



Resolución Directoral

N° 00307-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 05 de agosto de 2022



VISTO:

El Informe N° 423-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos, con un total de treinta (30) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 294-2022/DG-ENSFJMA de fecha 25 de julio de 2022, se modifica la Resolución Directoral N° 292-2022/DG-ENSFJMA referido al segundo artículo sobre la conformación de los miembros del Comité de Contratación Docente 2022-II;

Que, mediante EXP. MPT N° 7575-2022 de fecha 03 de agosto de 2022, el docente nombrado Hipólito Máximo Angulo Eufracio solicita el retiro de su nombre de la Resolución Directoral N° 294-2022/DG-ENSFJMA por su inclusión no autorizada;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que el profesor Hipólito Angulo Eufracio, señala en su CARTA N° 001-HAE, que no autorizó ser parte de la comisión de contratación docente 2022-II, como miembro alterno. Asimismo, manifiesta que "cumpliendo lo señalado en la R.S.G No. 040-2017-MINEDU, le correspondería a la Lic. Nelly Isabel Ríos Espino, con 38 años de servicio según Informe N° 027-2022-ENSFJMA/OA-APER-MQP, quien no aceptó pertenecer a la comisión por motivos personales, siguiendo el orden se comunicó con la Lic. Rosa Virginia Flores Santiago con 21 años de servicio según Informe N° 027-2022-ENSFJMA/OA-APER-MQP, quien aceptó ser miembro alterno en el Comité de Contratación Docente 2022-II", Por lo que solicita la modificación de la Resolución Directoral 294-2022/DG-ENSFJMA;

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0007575

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 25C734



Que, con Memorandum N° 1495-2022-ENSFJMA/DG de fecha 05 de agosto de 2022, el Director General de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Académica autoriza expedir el acto resolutorio sobre la modificación de la Resolución Directoral N° 294-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 294-2022-ENSFJMA/DG-SG, referido a los miembros de la Comisión de Contratación Docente 2022-II, según detalle:

DICE:

Miembros Titulares:

- Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez : Directora Académica
- Prof. Raúl Huaynate Flores : Coordinador Académico
- Lic. Idelindo Mamani Chambi : Docente de Música

Miembros Alternos:

- Lic. Ana María Faberio Vilchez : Secretaria Académica
- Lic. Isaac Dionisio Huamán Manrique : Docente de Educación y Humanidades
- Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio : Docente de Educación y Humanidades

DEBE DECIR:

Miembros Titulares:

- Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez : Directora Académica
- Mg. Raúl Huaynate Flores : Coordinador Académico
- Lic. Idelindo Mamani Chambi : Docente de Música

Miembros Alternos:

- Lic. Ana María Faberio Vilchez : Secretaria Académica
- Lic. Isaac Dionisio Huamán Manrique : Docente de Educación y Humanidades
- Lic. Rosa Virginia Flores Santiago : Docente de Danza

Artículo 2°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes para las acciones académicas y administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0007575

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **25C734**

